

(R. C. de la C. 1247)

16^{ta} ASAMBLEA LEGISLATIVA 16^{ta} SESION ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 106 - 2011
(Aprobada en 6 de sept de 2011)

RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Sección 3 de la Resolución Conjunta 44-2011, a los fines de incluir una enmienda técnica y aclarar su lenguaje y alcance.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Resolución Conjunta 44-2011 fue aprobada a los efectos de autorizar a la Comisión Estatal de Elecciones a desarrollar e implantar, en los procesos electorales, un sistema de escrutinio electrónico. Dicha Resolución Conjunta asigna la cantidad de \$20 millones para poder desarrollar e implantar dicho sistema. No obstante lo anterior, es necesario aclarar el lenguaje en la Resolución Conjunta, a los fines de precisar la forma en que la Oficina de Gerencia y Presupuesto, podrá desembolsar los fondos destinados al sistema de escrutinio electrónico.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

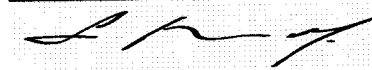
Sección 1.-Se enmienda la Sección 3 de la Resolución Conjunta 44-2011, para que lea como sigue:

"Sección 3.-Se ordena a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a hacer los ajustes necesarios dentro del Presupuesto del Año Fiscal 2010-2011 de la Rama Ejecutiva, para asignar la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares para dar cumplimiento a las disposiciones de la Sección 1 de esta Resolución Conjunta. Si la Oficina de Gerencia y Presupuesto no pudiera consignar la totalidad de estos fondos dentro del Año Fiscal en curso, la cantidad faltante o la totalidad de los recursos serán asignados con cargo al Presupuesto del Año Fiscal 2011-2012 de la Rama Ejecutiva o cualquier otro presupuesto futuro, fondo disponible o línea de crédito autorizada por el Banco Gubernamental de Fomento y por la Oficina de Gerencia y Presupuesto."

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO.....
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.
7 de septiembre de 2011



Firma:

Eduardo Arosemena Muñoz